JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00815-00.

Para comenzar, se advierte que, mediante el ord. 5º del auto calendado a 26 de agosto hogaño, se exhortó al secuestre aquí designado, en aras de que entregara el bien que se hallaba bajo su amparo a la respectiva propietaria y rindiera las cuentas comprobadas de su gestión. Ello, en el interludio de los 10 días siguientes al recibimiento del correspondiente comunicado, el que efectivamente fue remitido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Sin embargo, a pesar de haber ocurrido ello y de que se hubiese vencido el interregno otorgado para los denotados objetivos, el citado auxiliar de la justicia se ha abstenido de cumplir con los cometidos aludidos; circunstancia que conduce, **a conminar por segunda vez al nombrado custodio**, con miras a que lleve a cabo a las denotadas actividades, para lo cual se brinda el período de **10 días**, contabilizados desde la entrega del competente soporte, el que será enviado por la aducida oficina de apoyo, con los insertos del caso, Esto, advirtiéndose que aquel depositario materializará las tareas en mención, **so pena de imponerse las sanciones pecuniarias que son conducentes y de ordenarse la pertinente compulsa de copias, con el fin de que se investigue lo acaecido**[1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d498aae98d2ed2af3f88ff9bcba8a64a430ae258cc0565a1c8cbecbb7a3a394**
Documento generado en 04/10/2022 06:10:51 PM

[1]. carlosjulio1931@hotmail.com

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica